

BAQUEDANO, 03 AGO 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1355

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. PROGRAMA EDUCATIVO 2011, ESCUELA G-130 "ESTACIÓN BAQUEDANO" MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, NIVEL TRANSICIÓN MENOR.
2. En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial, el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que se ha terminado la unidad de lenguaje "Conociendo los medios de comunicación masivo" se quiere que los niños logren una actitud atenta y receptiva en relación a mensajes verbales de diferentes interlocutores para luego compartir con sus pares lo entendido en diferentes situaciones.

DECRETO:

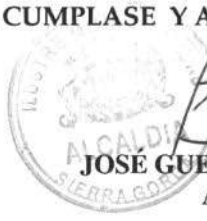
1. **APRUEBESE** Programa Educativo 2011, Escuela G-130 "Estación Baquedano", Mejoramiento de la Convivencia Escolar, Nivel Transición Menor.
2. **IMPUTESE** los presentes gastos de \$55.000 (Cincuenta y cinco mil pesos) a la siguiente cuenta presupuestaria del Área de Educación:

22.01.001 para personas.
3. **COMUNIQUESE** a los departamentos de Alcaldía, Educación, Finanzas Educación, Control.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/KBN/evv

DISTRIBUCIÓN:

- Finanzas Educación
- Control
- Archivo
- Educación